GENERALITAT VALENCIANA

Convocatoria de subvenciones para la contratación de personal agente o gestor de innovación o de investigación en salud dentro del marco del Plan GenT (20286 / SIA: 2094367)

Organismo

Conselleria de Sanidad

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Orden 2/2019, de 2 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar actuaciones del «Plan GenT, Generació Talent»

https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/2019/04/02/2/

· [Normativa] Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Conselleria de Sanidad por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la contratación de personal agente o gestor de innovación o de investigación en salud en el ámbito del plan "GenT, Generación Talent", de Sanidad

https://dogv.gva.es/datos/2023/12/07/pdf/2023_12306.pdf

ENLACES

· Resolución de 30 de noviembre de 2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la contratación de personal agente o gestor de innovación o de investigación en salud en el ámbito del plan "GenT, Generación Talent", de Sanidad

https://dogv.gva.es/datos/2023/12/07/pdf/2023_12306.pdf

· Designación de la Comisión de Evaluación.

https://www.san.gva.es/documents/d/ayudas-y-subvenciones/resolucion_designacion_comision_evaluadora__gestores_plan_gent_2024_anonimizado

· Modificación Comisión Evaluadora

https://www.san.gva.es/documents/d/ayudas-y-subvenciones/resolucion-modificacion-comision-evaluadora-gestores-plan-gent-2024_anonim

· Listado provisional admitidos y excluidos

https://www.san.gva.es/documents/d/ayudas-y-subvenciones/diligencia-listado-provisional-admitidos-y-exluidos_anonim

· Listado definitivo admitidos y excluidos

https://www.san.gva.es/documents/d/ayudas-y-subvenciones/diligencia-listado-definitivo-admitidos-y-excluidos_anonimizado

· Propuesta de resolución provisional de concesión

https://www.san.gva.es/documents/d/ayudas-y-subvenciones/propuesta-resolucion-provisional-concesion_anonimizado

· Propuesta de resolución definitiva de concesión

https://www.san.gva.es/documents/d/ayudas-y-subvenciones/propuesta-resolucion-concesion-definitiva-anonim-

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· oficina_investigacion_sanitaria@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 08/12/2023 Hasta: 27/12/2023

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de convocatoria (DOGV nº 9741 de 07.12.2023)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Cada entidad solicitante podrá presentar una única solicitud, en el formulario habilitado para ello, que incluirá la firma del representante legal de la entidad en materia de investigación, y la relación de las propuestas de personas candidatas a contratar (como máximo se presentarán 4 personas candidatas), junto con la siguiente documentación para cada una de esas personas:
a) Copia del título de licenciatura, ingeniería o grado de la persona a contratar, en el caso de que haya oposición expresa por parte de la persona candidata a que el órgano instructor realice la consulta directamente. Esta oposición, si procede, se presentará a través del formulario de Oposición de Consulta Interactiva de Datos de Titulación Universitaria que se encontrará disponible en la guía PROP junto con el formulario de solicitud.
b) Escrito del representante legal de la entidad solicitante avalando su contratación.
c) Curriculum Vitae de la persona candidata en formato CV normalizado (CVn) El CVn está disponible en la página web de la Fundación Española de Ciencia y Tecnología, FECYT (https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME)
d) Memoria descriptiva del proyecto de intermediación como agente de innovación o investigación en salud que se pretende realizar durante el disfrute de la ayuda, con indicación de las actividades a desarrollar por la persona contratada.
.

· SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL AGENTE O GESTOR DE INNOVACION O DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN GEN-T, GENERACIÓ DE TALENT (ANEXO III) (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F111714)

· OPOSICIÓN CONSULTA INTERACTIVA DE DATOS DE TITULACIÓN UNIVERSITARIA (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F148818)

TASAS

Este procedimiento no tiene costes.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.

(https://sede.gva.es/va/sede_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.

2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.

3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.

b) * Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"
* Especifique la materia objeto de la solicitud
* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).

c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.

d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).

e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=20286&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El órgano instructor verificará todas las solicitudes recibidas, y si la documentación fuera incompleta se requerirá su subsanación en el plazo de 10 días naturales, con la advertencia de que de no subsanarse se daría la solicitud como desistida.
Las solicitudes correctamente presentadas se valorarán conforme a los criterios establecidos en el artículo 8 de la convocatoria.

Se delega en la persona titular de la dirección general con competencias en investigación e innovación, para dictar la resolución de concesión de las subvenciones, debiéndose indicar este extremo en las respectivas resoluciones.
La resolución de concesión se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación a las entidades interesadas y se realizará en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el plazo requerido para la subsanación por el interesado. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de ayuda, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Las solicitudes se evaluarán sobre un total de 100 puntos, según los siguientes criterios y baremo:
a) Formación de pre o posgrado relacionada con las ciencias de la salud (máximo 15 puntos). Se valorará según los
siguientes méritos:
- 3 puntos por licenciatura/grado adicional a la del requisito
- 4 puntos por master relacionado
- 5 puntos por doctorado relacionado
b) Formación relacionada con la actividad a desarrollar: titulaciones académicas complementarias, cursos de más de 30
horas de duración (máximo 25 puntos). Se valorará según los siguientes méritos:
- 1 punto por cada curso relacionado de entre 30 – 49 horas
- 2 puntos por cada curso relacionado de entre 50 – 100 horas
- 3 puntos por cada curso relacionado de más de 100 horas
c) Experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar: becas, contratos de gestión (máximo 35 puntos). Se
valorará según los siguientes méritos:
- 2 puntos por mes de contrato en gestión
- 1 punto por mes de beca o prácticas en gestión
- 0,5 puntos por mes de contrato o beca en investigación
d) Otros méritos relacionados con la actividad a desarrollar: docencia, publicaciones (máximo 15 puntos). Se valorará
según los siguientes méritos:
- 0,2 puntos por crédito de docencia universitaria
- 1 punto por jornada o conferencia impartida
- 2 puntos por codirección de TFG o TFM
- 4 por codirección de tesis
- 1 punto por publicación científica o de gestión de investigación
e) Adecuación del perfil de la persona solicitante al plan estratégico de la entidad beneficiaria (máximo 10 puntos). Se
valorará según lo siguiente.
- 0 puntos si la idoneidad de la formación y las competencias técnicas demostrables no se adecua en absoluto al plan
estratégico de la entidad beneficiaria.
- 2,5 puntos si la idoneidad de la formación y las competencias técnicas demostrables se adecua de manera aceptable al plan estratégico de la entidad beneficiaria.
- 5 puntos si la idoneidad de la formación y las competencias técnicas demostrables se adecua bien al plan estratégico de la entidad beneficiaria.
- 7,5 puntos si la idoneidad de la formación y las competencias técnicas demostrables se adecua muy bien al plan
estratégico de la entidad beneficiaria.
- 10 puntos si la idoneidad de la formación y las competencias técnicas demostrables se adecua excelentemente al

plan estratégico de la entidad beneficiaria.

2. La comisión evaluadora podrá recabar el asesoramiento de personas expertas designadas por la persona titular de la
dirección general en materia de investigación e innovación sanitaria.
3. En el supuesto de producirse empate en la puntuación total obtenida por las solicitudes durante el proceso de
evaluación, se resolverá aplicando criterios de equilibrio de género, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 2 de
abril y la Ley Orgánica 3/2007, en su artículo 11. Si tras ello el empate persistiera, se resolverá por decisión motivada
de la comisión de evaluación.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección General de Investigación e Innovación
  C/ MICER MASCÓ, 31-33
  46010 València (València/Valencia)
  Tel.: 961928372
  Fax.: 961928802
  Web: www.san.gva.es/

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

OBJETO

Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá a las entidades solicitantes, mediante publicación en la página web de la Conselleria de Sanidad y la guía PROP de la Generalitat, para que en en plazo de 10 días naturales, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendría desistida su solicitud.

La comisión de evaluación realizará una propuesta de resolución provisional, que se publicará en la pagina web de la Conselleria de Sanidad, concediendo un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones oportunas.

Tras el estudio de las alegaciones recibidas se publicará la propuesta de resolución definitiva, dando a las personas propuestas un plazo de 10 días naturales para remitir el documento de aceptación de la propuesta de subvención firmada con el visto bueno del representante legal de la entidad. La falta de documentación de dicha documentación en el plazo establecido se entenderá como desistimiento de la solicitud.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 20/02/2024 Hasta: 29/02/2024

Diez días naturales desde el día siguiente a su solicitud mediante publicación en la página web de la Conselleria de Sanidad.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD&version=2&idioma=es&idProcGuc=20286&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

ENLACES

· Listado provisional admitidos y excluidos

https://www.san.gva.es/documents/d/ayudas-y-subvenciones/diligencia-listado-provisional-admitidos-y-

exluidos_anonim

· Propuesta de Resolución Provisional de Concesiones

https://www.san.gva.es/documents/d/ayudas-y-subvenciones/propuesta-resolucion-provisional-concesion_anonimizado

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

Las entidades beneficiarias deberán formalizar un contrato laboral con los agentes de innovación o investigación en salud de acuerdo con el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación y remitir una copia del mismo al órgano instructor en el plazo de un mes desde su formalización.

Las entidades beneficiarias deberán realizar la justificación de los gastos imputados a esta subvención en el tiempo y forma establecido en los artículo 22 y 41 de las bases reguladoras.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

La duración de las subvenciones será de tres años (36 meses). La fecha de inicio del cómputo de la ayuda se establecerá en la resolución de concesión.
La subvención máxima anual, para cada uno de los contratos a tiempo completo, será de 35.000 euros, que se destinará a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social. La retribución mínima que deberán recibir los agentes de innovación o de investigación en salud, será de 26.495,00 euros brutos anuales, debiéndose indicar en cada contrato.
De la subvención anual de cada uno de los contratos establecida en el apartado anterior (35.000,00 euros), el porcentaje de ayuda financiado por la Generalitat en cada una de las anualidades será el siguiente: 100% para el primer año, 85% para el segundo año, y 75% para el tercer año.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

La resolución de concesión se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación a las entidades interesadas y se realizará en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el plazo requerido para la subsanación por el interesado. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de ayuda, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Investigación e Innovación
  C/ MICER MASCÓ, 31-33
  46010 València (València/Valencia)
  Tel.: 961928372
  Fax.: 961928802
  Web: www.san.gva.es/

EFECTO SILENCIO

Desestimatorio

RECURSO QUE PROCEDE CONTRA LA RESOLUCIÓN

Potestativo de reposición

Contencioso-administrativo

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día

siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o interponer directamente recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, según disponen los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Debe advertirse que en ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

ENLACES

· Propuesta de resolución provisional de concesión

https://www.san.gva.es/documents/d/ayudas-y-subvenciones/propuesta-resolucion-provisional-concesion_anonimizado

JUSTIFICACIÓN Y COBRO

OBJETO

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia.

- Justificantes de gasto y pago debidamente autentificados

- Certificación de que la subvención concedida ha sido debidamente registrada en la contabilidad de la entidad y que la documentación original acreditativa del gasto realizado se encuentra en las dependencias de la misma, a disposición del órgano instructor, de la Intervención General de la Generalitat y de la Sindicatura de Cuentas.

- Certificación de que no existe concurrencia de gasto con otras subvenciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 30/01/2024 Hasta: 31/01/2025

La justificación se realizará antes del 31 de enero de la anualidad siguiente a su ejecución

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD&version=2&idioma=es&idProcGuc=20286&idSubfaseGuc=JUSTIFICACION&idCatGuc=PR

RECURSO REPOSICIÓN

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD&version=2&idioma=es&idProcGuc=20286&idSubfaseGuc=RECURSO_REPOSICION&idCatGuc=PR